



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Talia Beatriz Postiguillo - DEPASE

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y por la cual se solicita la renovación de su designación de la Lic. Talia Beatriz Postiguillo como coordinadora del Área Social y

CONSIDERANDO:

Que el DEPASE debe estar integrado por profesionales en trabajo social, capacitados en diagnosticar, analizar y realizar intervenciones en el tratamiento de las problemáticas socioeconómicas relacionadas con la inserción universitaria.

Que el sostenimiento del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, es una manera sólida y concreta de abordar las problemáticas estudiantiles.

Que el desarrollo de nuevas estrategias y programas de acompañamiento a los estudiantes de nuestra Facultad, cátedras y otros ámbitos institucionales, permiten incrementar el avance y egreso de los estudiantes de la FCA, así como también reducir el desgranamiento,

Que se tiene en cuenta las recomendaciones y requerimientos efectuados por los pares evaluadores de CONEAU, referidos al mejoramiento de las actividades de los alumnos para garantizar una educación de excelencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Renovar la designación a la Lic. en Trabajo Social Talia Beatriz POSTIGUILLO, DNI N° 33.635.965, como Coordinadora del Área Social y para cumplir funciones dentro del equipo Asesor del DEPASE (Departamento de Admisión y

Seguimiento de Estudiantes), y el Equipo Técnico Multidisciplinario, en la órbita de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de nuestra Facultad, a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto del 2027.

ARTICULO 2°: Disponer que la Lic. en Trabajo Social Talia Beatriz POSTIGUILLO, D.N.I. 33.635.965, ejercerá como Coordinadora del Área Social y dentro del equipo Asesor del DEPASE (Departamento de Admisión y Seguimiento de Estudiantes), y el Equipo Técnico Multidisciplinario, en la órbita de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, a partir del 1° de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto del 2027.

ARTICULO 3°: Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 -inciso 1.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y

Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General.